



Junta Distrital Sabana Alta



Un Ayuntamiento Para Todos
Secretaria General
RNC: 430036082

RESOLUCIÓN NO. 01-2026

CONSIDERANDO:

Que la ley 176-07, faculta a los ayuntamientos y juntas municipales a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones.

Considerando: Que es facultad de los Ayuntamientos y Juntas Distritales ordenar, reglamentar y gestionar todo lo que fuere necesario para el bienestar y desarrollo de las comunidades.

Considerando: Que la ley orgánica de presupuesto obliga a los Ayuntamientos y Juntas Municipales a la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos para cada año.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.

Vista: La Ley 423-06 orgánica de presupuestos.

La Junta Distrital de Sabana Alta, en uso de sus facultades legales

Resuelve:

Único: Aprobar como al efecto aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del año 2026 por un valor de **RDS14,566,766.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTO SECENTA Y SEIS MIL SETECIENTO SECENTA Y SEIS PESOS CON 00/100)**, distribuido de la siguiente manera: **30%** para gastos de personal, **40%** para gastos de servicios municipales, **25%** para gastos de capital y **5%** para programas educativos, de salud y género.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Distrital de Sabana Alta, a los 08 días del mes de enero del año 2026, año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Sr. Romelio Vicente Béltre
Presidente del concejo

Hairo F. Marra Sanchez
Vocal

Licda. Rosa a. Mateo arias
Vocal

Sr. Julio cesar martinez medrano
Secretario del consejo

